



CONVOCATORIA

En uso de las facultades presidenciales contenidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, convoco a los Sres. Consejeros miembros del **Consejo de Gobierno Insular**, a la **Sesión Ordinaria** de este Consejo, que se celebrará en la **Sala del Consejo de Gobierno de la Casa-Palacio**, el próximo **lunes día 20 de mayo de 2013**, a las **10:00 horas**, en primera convocatoria, y dos días hábiles después en segunda, a la misma hora.

Los asuntos a tratar son los que se contienen en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS PRESIDENCIALES.

3.- PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.-

3.1. Nombramientos, situación e incidencias de personal.

4.- ASUNTO RELACIONADO CON LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ESTE CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.

5.- PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.-

5.1. Nombramientos, situación e incidencias de personal.

6.- ECONOMÍA Y HACIENDA.-

6.1. Proyecto de acuerdo plenario de aprobación de iniciativa legislativa sobre competencias transferidas.

6.2. Expediente de Modificación de Créditos nº 13/5A en el Presupuesto de 2013.

6.3. Expediente de Modificación de Créditos nº 13/6A en el Presupuesto de 2013.

6.4. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/3B Incorporación de Remanentes de Créditos en el ejercicio 2013.

6.5. Devolución de garantías definitivas.

6.6. Expediente de autorización de gasto plurianual.

6.7. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de tratamiento de residuos en los complejos ambientales de la isla de Gran Canaria.

7.- OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.-

7.1. Resoluciones de expedientes de responsabilidad patrimonial.

7.2. Aprobación de inicio de expedientes de contratación.



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
RECURSOS HUMANOS Y NUEVAS
TECNOLOGÍAS
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR
0.1.3.1.

8- POLÍTICA TERRITORIAL, ARQUITECTURA Y PAISAJE.-

8.1. Adecuación del documento del Plan Territorial Especial de Ordenación de Corredores de Transporte de Energía Eléctrica (PTE 31) al acuerdo de la COTMAC de fecha 23 de abril de 2013 para la aprobación de la Modificación de la Memoria Ambiental y para la aprobación definitiva del Documento.

8.2. Asunto relacionado con recursos del Servicio de Calificaciones Territoriales.

9.- TRANSPORTES Y VIVIENDA.-

9.1.- Asunto relacionado con recursos de reposición en materia de transporte.

10.- POLÍTICA SOCIAL.-

10.1.- Procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Firgas para la financiación del proyecto "Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento en la Mujer".

11.- AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, PATRIMONIO Y AGUAS.-

11.1. Autorización al Gobierno de Canarias para la cesión de uso de determinados espacios donde se ubica el Instituto Canario de Ciencias Marinas situado en Taliarte (T.M Telde) a la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN) y a la Universidad de Las Palmas de G.C.

11.2. Aprobación de las Especificaciones Técnicas del Aceite de Oliva Virgen Extra para el uso de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad.

12.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Las Palmas de Gran Canaria a 17 de mayo de 2013.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez



3) Tanto la PLOCAN como la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria vendrán obligados al mantenimiento y la conservación del inmueble que se les cede, asumiendo asimismo todos los gastos de luz, agua y demás servicios y suministros.

11.2. Aprobación de las Especificaciones Técnicas del Aceite de Oliva Virgen Extra para el uso de la Marca de Garantía “Gran Canaria Calidad”.

Resultando que una de las alternativas para el logro del desarrollo del medio rural es la política de promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

Resultando que la creación de la Marca de Garantía “Gran Canaria Calidad” nació como estrategia de promoción y comercialización de los productos agroalimentarios tradicionales de Gran Canaria que, por su idiosincrasia, se diferencian de otros de la misma categoría presentes en el mercado. Y así, tras la finalización del preceptivo período de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión ordinaria el 23 de diciembre de 2010, referente a la aprobación inicial del Reglamento de uso de la marca de garantía “Gran Canaria Calidad”, dicho Reglamento fue aprobado definitivamente en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 29 de abril de 2011.

Resultando que el Reglamento de uso de la marca de garantía “Gran Canaria Calidad”, regula las condiciones de uso, autorización y gestión de la Marca de Garantía “Gran Canaria Calidad” cuya titularidad ostenta el Cabildo Insular de Gran Canaria, con el objeto de garantizar la procedencia e identidad y fomentar la calidad singular y diferenciada de productos alimentarios agropecuarios y pesqueros de Gran Canaria, que la acrediten mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo y en las normas o especificaciones técnicas que se dicten para cada producto o grupo de productos al amparo del propio Reglamento.

Vistas las Especificaciones Técnicas del Aceite de Oliva Virgen Extra elaboradas por el Servicio Técnico de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero, que se adjunta a la presente Propuesta como Anexo I formando parte integrante de la misma.

Visto el Informe del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias, de fecha 11 de febrero de 2013, que informa favorablemente la propuesta de Especificaciones Técnicas del Aceite de Oliva Virgen Extra, siempre que en dicho documento se especifique expresamente que las especificaciones técnicas se refieren a aceite de oliva *virgen extra*, y que se adjunta a la presente Propuesta como Anexo II formando parte integrante de la misma.



Visto el Informe de la Comisión Técnica de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" referente a las Especificaciones Técnicas del Aceite de Oliva Virgen Extra, de fecha 8 de marzo de 2013, que se adjunta a la presente Propuesta como Anexo III formando parte integrante de la misma.

Visto el informe jurídico del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 7 de mayo de 2013, que se adjunta a la presente Propuesta como Anexo IV formando parte integrante de la misma.

Considerando que el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento de uso de la marca de garantía "Gran Canaria Calidad" establece que las especificaciones técnicas elaboradas para cada producto o grupo de productos que opten al uso de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad serán aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria que tenga atribuida la competencia en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien preceptivamente incluirá en su propuesta el informe de la Comisión Técnica de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad y del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias.

Considerando que una vez analizadas las Especificaciones Técnicas cuya aprobación se pretende y habiendo comprobado que su contenido se ajusta a lo establecido en la Ley 17/2011, de 7 de diciembre, de Marcas, en la Ley 1/2005, de 22 de abril, de Creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, y en el Reglamento de uso de la marca de garantía "Gran Canaria Calidad", **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas del Aceite de Oliva Virgen Extra para el uso de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad.

12.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

13.1.- COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD.-

Visto escrito del Jefe de Servicio Administrativo de Cooperación Institucional con Registro de Entrada en el Servicio del Órgano de Apoyo, de fecha 20 de mayo de 2013 y nº 180, motivando la urgencia por la necesidad de que las modificaciones del Plan puedan ser elevados al Pleno Corporativo del presente mes, se procede por el Consejo de Gobierno Insular a la preceptiva declaración de urgencia, que es adoptada por unanimidad, entrando en el estudio y resolución del siguiente asunto: